

ESTUDIO DE DETALLE
ED059

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED059		G-13

PROMOTOR

Herederos de Canales Mira Percebal. Bahía de Alicante, S.L.

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:

- Modificación de alineación en la manzana "C" de la Unidad de Actuación nº 20 sita en la Avenida de la Costa Blanca.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			15/07/1998
Exposición pública (Publicación)		DOGV	3362	30/10/1998
Exposición pública (Publicación)		Información		06/10/1998
Aprobación definitiva	PLENO			09/12/1998
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	32	09/02/1999
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		29/12/1998



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO. 3

Dependencia: Planeamiento Urbanístico.

Decreto n°. 1148

Decreto n°. Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, y, por Decreto de 3 de junio de 1.996 en su nombre, el Concejal de Urbanismo, D. José Ramón García Santos, en Alicante a 15 de julio de 1.998.

P.S.M.
EL SECRETARIO,
P.D. El Oficial Mayor,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



EL ALCALDE,
P.D. EL Concejal de Urbanismo,

Fdo.: José Ramón García Santos.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n°. 20, manzana "C".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La agrupación de Interés Urbanístico "Bahía" ha presentado un Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la Calle 6 de la manzana "C" de la Unidad de Actuación n°. 20 del P.G.M.O.

La documentación integrante del mismo consta de una memoria informativa, justificativa y descriptiva del Estudio de Detalle y planos informativos y de ordenación.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que indica que el Estudio de Detalle se considera correcto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 B) de la referida ley.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la Calle 6 de la manzana "C" de la Unidad de Actuación nº. 20 del P.G.M.O. promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "Bahía".

Segundo.- Publicar un Edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Tercero.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Cuarto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

La Jefa de la Dependencia,



Fdo.: Rosa Ferrer Rubio.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports

Resseña de la Resolució de 17 de junio de 1998, del conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, per la qual aprovà definitivament el Pla Especial Planta de Tractament de Residus Sòlids Urbans, promogut pel Consell Metropolità de l'Horta. [1998/X8586]

El conseller d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports, per Resolució de 17 de juny de 1998, va aprovar definitivament el pla especial Planta de Tractament de Residus Sòlids Urbans promogut pel Consell Metropolità de l'Horta.

Contra aquesta resolució, que exhaureix la via administrativa, es podrà interposar un recurs contenciós administratiu, davant del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà de la notificació. Per a la interposició d'aquest recurs serà requisit imprescindible que, prèviament, el recurrent en comuniqui a aquest òrgan la interposició. Tot això de conformitat amb el que estableixen els articles 57.2.f) i 58 de la Llei Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, i els articles 110.3 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Tot això, sense perjudici que es pugui interposar qualsevol altre recurs que es considere oportú.

El text de la resolució juntament amb les Normes Urbanístiques aprovades s'ha publicat al *Butlletí Oficial de la Província de València* núm. 235, de 3 d'octubre de 1998.

València, 7 d'octubre de 1998.- El secretari general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall per a la modificació de les alineacions del carrer 6 de l'illa C de la Unitat d'Actuació número 20 del Pla General Municipal d'Ordenació. [1998/M8589]

L'Alcaldia Presidència i en el nom d'aquesta, el regidor delegat d'Urbanisme, amb data 15 de juliol de 1998, ha dictat la següent resolució:

Sotmetre a informació pública, per termini de 20 dies, comptats des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a la modificació de les alineacions del carrer 6 de l'illa C de la Unitat d'Actuació número 20 del Pla General Municipal d'Ordenació.

La qual cosa es publica perquè en prenguen coneixement i es fa saber que l'expedient podrà ser examinat al Departament de Planejament Urbanístic (carrer Jorge Juan, núm. 1-3ª planta) i que durant l'indicat termini, podran presentar-se al·legacions. Tot això de conformitat amb el que disposen els articles 45.2 B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 16 de juliol de 1998.- El regidor delegat d'Urbanisme: José R. García Santos.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Tràmits procedimentales de los planes

Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Reseña de la Resolución de 17 de junio de 1998, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que aprobó definitivamente el Plan Especial Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos promovido por el Consell Metropolità de L'Horta. [1998/X8586]

El conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por Resolución de 17 de junio de 1998, aprobó definitivamente el Plan Especial Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, promovido por el Consell Metropolità de L'Horta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma. Para la citada interposición del mencionado recurso será requisito imprescindible que con carácter previo el recurrente comunique a este órgano la interposición del mismo. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 57.2.f) y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

El texto íntegro de la citada resolución junto con las Ordenanzas Urbanísticas aprobadas ha sido publicado íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* número 235, el día 3 de octubre de 1998.

Valencia, 7 de octubre de 1998.- El secretario general: Antonio Rodríguez Barberá.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle para la modificación de las alineaciones de la calle 6 de la manzana C de la Unidad de Actuación número 20 del Plan General Municipal de Ordenación. [1998/M8589]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, con fecha 15 de julio de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para la modificación de las alineaciones de la calle 6 de la manzana C de la Unidad de Actuación número 20 del Plan General Municipal de Ordenación.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (calle Jorge Juan, número 1-3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 16 de julio de 1998.- El concejal delegado de Urbanismo: José R. García Santos.

El fiscal jefe afirma que los dos agentes que tasarán el alquiler han sido elegidos «por turno oficial»

La Generalitat acude al Colegio de Agentes de APIs para peritar el local de Canalejas 8

El fiscal jefe de la Audiencia Provincial, José Antonio Romero, anunció ayer que la Generalitat ha designado a dos peritos para tasar el local municipal alquilado a un amigo del concejal del PP, Pedro Romero. Según

indicó el fiscal jefe, «para eliminar cualquier duda sobre la imparcialidad de los peritos», la Subsecretaría de Justicia ha tramitado la designación recurriendo al Colegio Profesional de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, cuyo

presidente «los ha elegido según el turno oficial que ya tenía marcado el colectivo». Para José Antonio Romero, el sistema de elección «ha sido limpio» y cualquier crítica al respecto «sería una patraña».

M. J. SANCHEZ/ M. DOPAZO
El fiscal jefe, José Antonio Romero, que investiga presuntas irregularidades en la aprobación de un alquiler municipal a un amigo del concejal del PP, Pedro Romero, afirmó ayer que la Generalitat ha designado «correctamente» a dos técnicos para actuar como peritos en las diligencias y tasar el valor del local.

Según manifestó el fiscal jefe, «para que no queden sospechas sobre el nombramiento de los peritos, quiero comunicar que la designación ha sido correcta y transparente, ya que la Generalitat se ha dirigido directamente al Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria». José Antonio Romero indicó que según dos fax remitidos ayer por la Generalitat a la Fiscalía Provincial, la Subsecretaría de Justicia explica que ha solicitado los peritos al presidente del colegio profesional en Alicante, quien a su vez, directamente ha nombrado a dos agentes de la propiedad que debían intervenir se-

gún un turno especial ya designado de antemano.

En opinión de José Antonio Romero, la elección de los dos profesionales, «no puede generar sospechas ni ninguna sombra de duda». Al respecto añadió que «si alguien expresa alguna crítica lo hará sin razón alguna y será una patraña, porque la actuación no puede ser más limpia».

El fiscal jefe quiso aclarar este aspecto después de que el hecho de recurrir a la Generalitat levantara la polémica en la oposición municipal al cuestionar la imparcialidad de los profesionales que se designaran. Sobre este punto, el fiscal jefe declaró que se recurría a la Administración Autonómica ya que tras asumir diversas competencias en materia de Justicia «es la que debe pagar la intervención de los profesionales que se designan como peritos».

El objetivo de los dos informes sobre la valoración del coste del local y el alquiler designado por



José Antonio Romero

el Ayuntamiento, es contrastar los datos con los ya emitidos por los técnicos municipales y «conocer su valor real». El informe municipal tasó el coste en

quince millones menos de la cantidad que aprobó definitivamente el Ayuntamiento.

INVESTIGACION. Por otra parte, el próximo Pleno municipal abordará la petición del concejal del Grupo Mixto, Pablo Roser, de crear una comisión especial para investigar los expedientes de alquiler tramitados por el actual equipo de gobierno del PP desde julio de 1995.

A este respecto, el secretario general del Ayuntamiento ha emitido un informe señalando que la constitución de una comisión de estas características está contemplada en el artículo 98 del Reglamento Orgánico Municipal, y precisa que si el Pleno municipal decide crearla «deberá acordar lo necesario sobre su denominación, composición, nombramiento de miembros, atribuciones, funciones y funcionamiento».

Previamente al pleno municipal, la Comisión de Interior abordará mañana este asunto.

Juzgan a dos policías locales de Orihuela acusados de agredir a un magrebi

M. J. S.

La Audiencia Provincial ha señalado para la próxima semana el juicio contra dos agentes de la Policía Local de Orihuela acusados de agresión, lesiones y hurto a un hombre de nacionalidad marroquí.

El fiscal pide por estos hechos penas que no superan los dos años y medio de prisión para cada uno de los agentes.

Según el escrito de acusación, los dos policías se dirigieron a la víctima en plena calle y le requirieron que se identificara aunque el hombre no portaba documentos. Los agentes trasladaron a un vehículo policial donde según el fiscal golpearon al ciudadano marroquí propinándole puñetazos y patadas. La paliza supuestamente siguió en las dependencias policiales y horas después trasladaron de nuevo a la víctima hasta el lago de la Pedrera donde le abandonaron. La víctima denunció también la sustracción de 37.000 pesetas.

CC.OO. reclama más medios para el fiscal especial de accidentes laborales

M. J. S.

El responsable de Salud Laboral del sindicato CC.OO., Francisco Velasco, reivindicó ayer a través de un comunicado mayor dotación de medios para el fiscal especial de Accidentes Laborales, Miguel Gutiérrez, quien tras ser su nombramiento oficial, ha aplicado por primera vez el presunto delito de riesgo en un siniestro laboral.

En opinión de Francisco Velasco, «por la dimensión del gravísimo problema que generan los accidentes laborales», es necesaria la ampliación de la plantilla de inspectores y que desde la Fiscalía «para que el responsable del área pueda trabajar de manera adecuada y eficaz, es sumamente necesario que se le potencie dotándole de tiempo y medios».

Para CC.OO. la primera calificación de delito por falta de seguridad de Miguel Gutiérrez «sienta precedente y es ejemplificador».

La inversión total asciende a 27 millones de pesetas sufragada por la Generalitat y el Ministerio de Asuntos Sociales

El Consell acuerda con el IMSERSO la instalación de 298 teléfonos de texto para sordos y equipos para locales públicos

REDACCION
El Gobierno de la Generalitat aprobará en su reunión plenaria de hoy un acuerdo con el IMSERSO para la adquisición e instalación de 298 teléfonos de texto para sordos y 297 equipos telefónicos en lugares públicos para facilitar a las personas sordas la comunicación y la integración social.

Respecto al convenio con el IMSERSO, para la financiación de teléfonos de texto a usuarios particulares, la Generalitat aportará 6.079.200 pesetas, mientras que

el IMSERSO abonará la cantidad de 6.973.200 pesetas.

Para la instalación de los 297 equipos de teléfonos de texto en lugares públicos, el IMSERSO transferirá a la Generalitat un total de 13.899.600 pesetas. El precio medio de las unidades se ha fijado en 46.800 pesetas.

La Generalitat elaborará un plan de teléfonos de texto en centros públicos, que determinará los puntos o lugares en los que se instalarán los teléfonos.

Por otra parte, el Gobierno aprobará hoy un acuerdo de cola-

boración con el IMSERSO para la codificación y grabación de expedientes de valoración y certificación de personas con discapacidad. El coste económico máximo de esta colaboración en el tratamiento de la información sobre personas con discapacidad será de 17.598.000 pesetas, siendo financiado conjuntamente entre el IMSERSO y la conselleria de Bienestar Social.

Según establece el convenio, la conselleria de Bienestar Social facilitará el acceso del personal del IMSERSO a sus centros base, a

efectos de realizar el control de calidad de las codificaciones, así como para solventar las dudas que puedan presentarse en este proceso. Asimismo, corresponde a la conselleria remitir al Área de Valoración del IMSERSO los disquetes conteniendo los registros, para que proceda a la depuración de errores y almacenará los datos en un archivo general. En ningún caso se efectuará intercambio de información sobre personas concretas. El acuerdo establecido, por último, crea una comisión de seguimiento.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 15 de Julio de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la Calle 6 de la manzana C de la Unidad de Actuación n.º 20 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (Calle Jorge Juan, n.º 1, 3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 16 de Julio de 1998
El Concejal Deleg. de Urbanismo,
José R. García Santos
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor,
Carlos Arteaga Castaño

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 21 de Septiembre de 1998, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contados desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Proyecto de Urbanización del Polígono XVI del Plan Parcial Garbíer PE/APA B.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Planeamiento Urbanístico (Calle Jorge Juan, n.º 1, 3ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 43.5 y 4, de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 29 de Septiembre de 1998
El Alcalde, P.D. el Concejal de Urbanismo,
José R. García Santos
El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor,
Carlos Arteaga Castaño

ATYCA

Programa de Calidad y Seguridad Industrial 1987 - 1998

Miner

ENTIDAD GESTORA

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CALIDAD A E C C



Curso sobre: TÉCNICAS DE MEJORA Y RECURSOS HUMANOS

Fecha de inicio: 15 de octubre de 1998

Fecha de finalización: 29 de octubre de 1998

Hora: 18 a 22 h., de lunes a jueves

Lugar: FUNDACIÓN COEPA. C/. Orense, 10 ALICANTE

Tel. 96 513 14 00 - Fax 96 513 14 02

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES



COEPA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Plazas limitadas. Derechos de Inscripción 3.500 ptas.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"25.- ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 20: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 15 de julio de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el periódico Información de 6 de octubre de 1.998, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.362, de 30 de octubre de 1.998, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículo 52.2. de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la calle 6 de la manzana C de la Unidad de Actuación nº 20 del P.G.M.O., promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "Bahía".

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Begoña
Lillo Ramirez

El Secretario



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas



Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: Luis Diaz Alperi

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

"25.- ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACIÓN DE ALINEACIONES EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 20: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 15 de julio de 1.998 se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el periódico Información de 6 de octubre de 1.998, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.362, de 30 de octubre de 1.998, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

Procede, por lo expuesto, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2. de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47. 3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad y con veintiséis votos a favor, con lo que se cumple el requisito de la mayoría absoluta exigida, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la calle 6 de la manzana C de la Unidad de Actuación nº 20 del P.G.M.O., promovido por la Agrupación de Interés Urbanístico "Bahía".

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto, en el artículo 59.4 de la Ley 6/1.994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 21 de diciembre de 1998.

El Alcalde. P.D. El Concejal de Urbanismo. José Ramón García Santos. El Secretario General. P.D. El Oficial Mayor. Carlos Arteaga Castaño.

02693

EDICTO

Anuncio de Concurso

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 13/99

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Remodelación de instalaciones eléctricas en dependencias municipales de la Ciudad.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazo de ejecución de obra: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria; b) Procedimiento: abierto; c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 19.559.896.- pesetas.

5.- Garantías: Provisional: 391.198.- pesetas; Definitiva: 782.396.- pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio); b) Domicilio: C/ Jorge Juan, nº 1, 4ª planta; c) Localidad y código postal: Alicante 03071:

d) Teléfono: 96/5149191; e) Fax: 965149534.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al señalado como último día para presentación de las ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Capacidad para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 9 de abril de 1.999.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones jurídico-administrativas generales del Excmo. Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas: a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante; b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1; c) Localidad: Alicante.

d) Fechas y horas: Sobres subtitulados «documentación»: a las diez horas del día 12 de abril de 1.999. Sobres subtitulados «proposición», a las trece horas del día 19 de abril de 1.999.

10.- Otras informaciones: Simultáneamente, se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y sus anexos, para que puedan presentarse reclamaciones tal y como dispone el art. 122 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones se aplazaría la licitación, lo que se comunicaría oportunamente.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Alicante, 28 de enero de 1999.

El Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio. Juan Seva Martínez El Secretario General. P.D. El Oficial Mayor. Carlos Arteaga Castaño.

02708

EDICTO

Anuncio de Concurso

1.- Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 14/99

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Remodelación del alumbrado público en varios sectores de la ciudad (Sectores Polígono Cross, calles Francia, San Sebastián y acceso al Colegio Público La Condomina, Avenida de Niza y Camino Muchavista).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazo de ejecución de obra: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

